

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2020

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en contribuir a revertir la tendencia de sobreexplotación de los mantos acuíferos e incrementar la productividad en las zonas de riego, mediante la instalación de sistemas de irrigación, que permitan hacer una aplicación eficiente del agua.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas dedicadas a actividades agropecuarias del Estado de Guanajuato que se dediquen a la agricultura de riego y que cumplan con los requisitos de elegibilidad dispuestos en las Reglas de Operación del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2020 las cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, ubicadas en Av. Irrigación número 102-A, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

REQUISITOS DE ACCESO:

Para personas físicas y morales legalmente constituidas

- A. Solicitud de apoyo, conforme al Anexo I de las presentes Reglas;
- B. Original de la identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- C. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, en caso de estar obligado y únicamente para aquellos apoyos superiores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/10 M.N.);
- D. Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante;
- E. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- F. Para tecnificación del riego, original de la documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, el propietario de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado al arrendador. En el caso de Nivelación de Tierras, original de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
- G. Original del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; en el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales;
- H. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto, a escala; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo y archivo kml de las parcelas a beneficiar. El plano además se entregará impreso en tamaño adecuado para ser legible;

- I. Para el caso de solicitudes de línea regante, deberá presentar adicionalmente constancia de haber participado en el Programa de Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2019 o anteriores, y una propuesta de manejo eficiente del riego a nivel parcelario;
- J. Cotización de las acciones a realizar, en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona solicitante; y
- K. Carta de garantía emitida por la persona proveedora, conforme al Anexo II de las Reglas de operación, disponible en la página electrónica <http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx>.

Para apoyos de nivelación de tierras con tecnología láser y para construcción o rehabilitación de estanques, no aplicarán los requisitos enunciados en las fracciones I y K de la presente convocatoria; y en lugar del proyecto ejecutivo enunciado en la fracción H, deberá presentar justificación técnica de la solicitud. En el caso de nivelación de tierras tampoco aplicará el requisito enunciado en la fracción G, y deberá anexar plano de la parcela a nivelar debidamente georreferenciada.

En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:

- L. Original del poder general para actos de administración o de dominio, en su caso;
- M. Original de la identificación oficial vigente;
- N. Clave Única de Registro de Población; y
- O. Original del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.

La persona representante de la empresa instaladora no podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

Las personas morales, además de los requisitos señalados en las fracciones A y F al K, deberán anexar:

- P. Original del acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder; y
- Q. inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, de la persona moral;
- R. Original de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
- S. Copia de la Clave Única de Registro de Población de la persona que ostente la representación legal; y
- T. Original del comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de grupos de personas de una misma unidad de riego, deberán formalizar ante Notario Público un contrato de Asociación en Participación con el objeto de manejar en común el sistema de riego tecnificado que se instalará en sus parcelas, en el que, además del soporte legal que por su naturaleza contenga este documento, deberá incluir lo siguiente: Localidad



sdayr.guanajuato.gob.mx
01 800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2020

y municipio donde se ubicará el proyecto; número del título de concesión de agua expedido por la Comisión Nacional del Agua; superficie que cada una de las personas que lo integran posee y tiene derecho regar; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, lo especificado en la fracción F de la presente convocatoria.

Todos los documentos originales presentados por la persona solicitante serán escaneados y devueltos en el momento.

En proyectos cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio presentar el requisito indicado en la fracción G de la presente convocatoria.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del martes 21 de enero hasta el día 28 de febrero de 2020, en horario de 8:30 a 15:00 horas.

TURNOS ELECTRÓNICOS:

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los solicitantes deberán obtener un turno electrónico en la página electrónica de la SDAyR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), para que elijan fecha y hora de atención disponibles. Los turnos electrónicos estarán a disposición de los solicitantes durante todo el periodo de recepción de solicitudes.

Para solicitar turno electrónico, las personas físicas deberán tener la información de su CURP y las personas morales de su RFC, y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página electrónica de la SDAyR <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- Hacer clic en el enlace de "Turno Electrónico".
- Seleccionar el tipo de Unidad de Producción. Buscar la Unidad de Producción por su CURP o RFC, ó en caso de no existir, deberá registrarla.
- Revisar y aceptar que cumple con todos los requisitos y Generar el turno.

Se recomienda imprimir el turno o tomar nota del número de turno.

El solicitante deberá presentarse en la ventanilla al menos 15 minutos antes de su horario de atención.

NOTA IMPORTANTE: No se recibirán Unidades de Producción sin número de turno electrónico.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO, NO SE DEJE SORPRENDER.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Se asignarán turnos diarios de acuerdo con la capacidad de atención de las ventanillas.
- La persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por el personal de la ventanilla, únicamente cuando presente todos los requisitos de acceso.

- Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, tanto positivos como negativos, serán publicados mediante una relación en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité del Programa siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.
- Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SDAyR.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

PORCENTAJES Y MONTOS DEL APOYO:

Los montos máximos de apoyo serán conforme a lo que se indica en la siguiente tabla, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto en el caso de los sistemas de riego por compuertas, líneas regantes, aspersión, nivelación de tierras y construcción o rehabilitación de estanques, y sin rebasar el 60% en el caso de los Sistemas de Riego por Goteo.

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Sistema de riego por compuertas o líneas regantes	\$8,000.00 por hectárea
Sistema de riego por aspersión	\$20,000.00 por hectárea
Sistema de riego por goteo	\$25,500.00 por hectárea
Nivelación de tierras con tecnología láser	\$2,500.00 por hectárea
Construcción o rehabilitación de estanques	\$200,000.00 por estanque

En el costo total del proyecto para sistemas de riego, se podrá incluir el pago para la elaboración del Proyecto Ejecutivo por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea elaborado por un proveedor de sistemas de riego certificado bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, y hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea elaborado por un proveedor no certificado.

Para aquellas personas que recibieron apoyos de los programas en que la SDAyR haya aportado recursos para riego por compuertas con anterioridad al 2017 o durante dicho ejercicio fiscal, y pretendan escalar a un sistema de riego por goteo o por aspersión, el apoyo será de acuerdo con la tabla indicada líneas arriba; si el apoyo lo recibieron después del ejercicio fiscal de 2017, el apoyo solo será complementario. En este último caso, el monto máximo de apoyo será de hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para riego por aspersión y de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para riego por goteo.

Las personas que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá solo en caso que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio fiscal de 2009, y solo será procedente para los componentes nuevos.



sdayr.guanajuato.gob.mx
01 800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2020

Para sistemas de riego, el monto máximo por proyecto será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales o grupos de personas, quedando a cargo de la persona beneficiada, realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo del tipo de proyecto.

Para el caso de nivelación de tierras, el monto máximo por proyecto será de hasta \$ 75,000.00, (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas físicas como para personas morales.

Para mayores informes llamar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 800 509 67 69; o bien al teléfono: (01 461) 662-65-00.

Celaya, Gto., a 17 de enero de 2020.

ATENTAMENTE



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Del Estado de Guanajuato



sdayr.guanajuato.gob.mx
01 800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."